

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,704.52 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Boulevard Costero sin número, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Oscar Hernández Gutiérrez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 1,704.52 m² de terrenos ganados al mar, localizada en Boulevard Costero sin número, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, otorgada a favor del C. Oscar Hernández Gutiérrez mediante título de concesión DGZF-368/10, por el término de 15 años para uso general como muro de contención y escaleras de acceso a la playa y cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 1,704.52 m² de terrenos ganados al mar la cual se identifica en el plano sin clave de fecha febrero de 2009, que obra en el expediente 1114/TAMPS/2009 y cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/TAM/2006/02, de fecha julio de 2006, escala 1:2000, que consta de 6 planos; hoja 3, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 14 con Datum de referencia WGS84, soportado por la Opinión Técnica número 0433/11 del 24 de mayo de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Oscar Hernández Gutiérrez, mediante solicitud de fecha 4 de marzo de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Oscar Hernández Gutiérrez, acreditando tal personalidad con la copia certificada de su acta de nacimiento con número 1088 expedida el 10 de febrero de 2011, por el Lic. Magdiel Prieto Domínguez, Oficial 2o. del Registro Civil de Madero, Tamaulipas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,704.52 m² de terrenos ganados al mar, localizada en Boulevard Costero sin número, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Oscar Hernández Gutiérrez, cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	623800.2399	2464523.8800
TGM26	623792.9132	2464536.5660
2	623756.3379	2464596.0390
3	623771.2698	2464606.5040
4	623775.0947	2464598.7080
5	623819.8285	2464537.5790

SUPERFICIE TOTAL: 1,704.52 M²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a el C. Oscar Hernández Gutiérrez, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse dicha persona y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Oscar Hernández Gutiérrez, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de los terrenos cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Oscar Hernández Gutiérrez, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Oscar Hernández Gutiérrez, en los terrenos materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Oscar Hernández Gutiérrez.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 4,324.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Avenida Resurgimiento sin número, balneario popular, Municipio de Campeche, con el objeto de que la utilice para balneario público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 4,324.13 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Av. Resurgimiento sin número, balneario popular, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, la cual se identifica en el Plano con clave LEV-TOPO-CAMP-2011, de fecha agosto de 2011, basado en un sistema de coordenadas UTM; que obra en el expediente 471/CAMP/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante oficio firmado por el Secretario de Gobierno de Campeche, se ratificó la solicitud de destino al servicio de dicho gobierno, de la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, con el objeto de que se utilice para balneario popular;

Que el escrito a que se refiere el considerando que antecede fue firmado por el Lic. William Roberto Sarmiento Urbina, en su carácter de Secretario de Gobierno, acreditando tal carácter con copia certificada de su nombramiento, fechado el 16 de septiembre de 2009, expedida ante la fe del Lic. Jorge Luis Pérez Cámara, Notario Público Número dos del Estado de Campeche, el 8 de octubre de 2009;

Que mediante oficio No. DDU/DU/07/4059, de fecha 20 de noviembre de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Campeche emitió constancia que acredita la congruencia de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el Gobierno del Estado de Campeche;

Que mediante Opinión Técnica No. 0793/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTC-DMIAC-1930/09 de fecha 16 de julio de 2009, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud del H. Gobierno del Estado de Campeche cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Gobierno del Estado de Campeche, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente la solicitud de Destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 4,324.13 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Av. Resurgimiento sin número, balneario popular, Municipio de Campeche, con el objeto de que la utilice para balneario público, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	755876.7400	2194872.3000
2	755901.8400	2194888.0700
3	755899.0600	2194912.6500
4	755922.6700	2194927.8900
5	755938.6800	2194911.2300
6	755952.8500	2194896.5300
7	755935.5700	2194885.6100
8	755920.4700	2194901.3200
9	755923.1200	2194877.8300
10	755876.7600	2194848.8900
1	755876.7400	2194872.3000

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
11	755953.6800	2194879.9000
12	755910.8074	2194852.5490
13	755876.7800	2194830.8400
10	755876.7600	2194848.8000
9	755923.1200	2194877.8300
8	755920.4700	2194901.3200
7	755935.5700	2194885.6100
6	755952.8500	2194896.5300
19	755959.9500	2194898.6400
20	755976.8300	2194909.5500
21	755981.1696	2194914.6380
22	755998.4746	2194910.5330
23	755987.4500	21949027600.
11	755953.6800	21948790009.

SUPERFICIE TOTAL: 4,324.13 M²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Gobierno del Estado de Campeche, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada, podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Gobierno del Estado de Campeche, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, la superficie de 384.12 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y obras existentes, localizada en Avenida Revolución Malecón de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para muelle con mirador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 384.12 m², de zona federal marítimo terrestre, localizada en Avenida Revolución, Malecón de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, la cual se identifica en el plano No. 01, de fecha junio de 2001; que obra en el expediente 53/41715 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 9 de noviembre de 2001, firmada por la C. Virna López Domínguez, representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, solicitó se destine al servicio de dicho Ayuntamiento, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que se utilice para muelle con mirador;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por la C. Virna López Domínguez, en su carácter de representante legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, acreditando tal carácter con copia del poder general amplísimo bajo el testimonio de la escritura pública 352, ante la fe del Lic. Luis Fernando Sandoval Sarmiento, Notario Público No. 1, del Estado de Campeche fechada el 23 de noviembre de 2000;

Que mediante oficio 0263, de fecha 10 de agosto de 2001, la Dirección de Catastro predial del H. Ayuntamiento de Champotón, emitió carta de factibilidad de uso de suelo, procedente para la solicitud de destino realizada por el mismo Ayuntamiento;

Que mediante la Opinión Técnica No. 0549/08 de fecha 27 de marzo de 2008, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-1041/08 de fecha 22 de mayo de 2008, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el

óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, la superficie de 384.12 m², de zona federal marítimo terrestre y obras existentes localizada en Avenida Revolución Malecón de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para muelle con mirador, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	739163.2900	2142027.3700
2	739131.3000	2142026.5700
3	739131.0000	2142038.5700
4	739162.9900	2142039.3700

SUPERFICIE TOTAL: 384.12 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, diera a la superficie y obras que se destinan, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 4,903.58 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Tenacatita, Localidad de La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Miguel René Morales Orozco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 6,957.706 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar de los cuales la superficie de 4,903.58 m² corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Tenacatita, Localidad de la Manzanilla, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, otorgada a favor del C. Miguel René Morales Orozco mediante resolución No. 3110/2010 de modificación a las bases de la concesión No. DGZF-736/05, por el término de 15 años para un uso general, y cuya descripción técnico-topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 4,903.58 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano sin número, de fecha octubre de 2009, el cual obra en el expediente 53/23400 soportado por la Opinión Técnica número SGPA-DGZFMTC-DDPIF-0215/11 de 1 de marzo de 2011, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el C. Miguel René Morales Orozco, mediante solicitud de 27 de julio de 2006, pidió a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Miguel René Morales Orozco, acreditando su personalidad con copia de su acta de nacimiento certificada por el Lic. Narciso P. Lomelí Enríquez, Notario Público Número 1 de Cihuatlán Jalisco, el 20 de abril de 2006;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 4,903.58 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Tenacatita, Localidad de la Manzanilla, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Miguel René Morales Orozco, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFa2	520600.6081	2134327.6480
ZFa3	520555.7937	2134352.0890
ZFa5	520504.9984	2134374.4600
ZFo2	520485.7963	2134333.0590
ZF1629	520498.5277	2134326.9350
ZF1630	520525.6807	2134315.4120

ZF1631	520568.6589	2134292.4460
ZFo1	520578.9051	2134287.2950
ZFa1	520602.7616	2134326.6200
ZFa2	520600.6081	2134327.6480

SUPERFICIE TOTAL: 4,903.58 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Miguel René Morales Orozco, determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo dicha dependencia notificar a dicha persona física y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Miguel René Morales Orozco, queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Miguel René Morales Orozco, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Miguel René Morales Orozco, en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Miguel René Morales Orozco.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el considerando anterior, se ha determinado la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002;

Que los estudios técnicos con base en los cuales se determinó dicha disponibilidad, se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los cincuenta y ocho acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo de conformidad con su ubicación geográfica, de manera tal que los mismos, puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos para determinar unidad y unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010 y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Acuerdo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación de que se trate a la Autoridad del Agua, quien la otorgará en aquellos casos en los que no se contravenga al objetivo de la veda; y siempre que así proceda conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

Que los límites de los cincuenta y ocho acuíferos materia del presente Acuerdo, se dieron a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, y

Que con el presente Acuerdo, se dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación y disponibilidad de dichos acuíferos, la cual deberá ajustarse conforme las concesiones o asignaciones otorgadas a partir de la emisión del presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 58 ACUIFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLOGICAS ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0217	SAN RAFAEL	12.4	0.0	37.764303	18.6	0.000000	-25.364303

II REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0304	LA PURISIMA	9.5	9.0	2.893991	0.5	0.000000	-2.393991

III REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0305	MEZQUITAL SECO	2.6	0.8	0.527229	1.8	1.272771	0.000000

IV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0317	CABO SAN LUCAS	2.7	2.2	4.371599	0.7	0.000000	-3.871599

V REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0318	CABO PULMO	2.2	2.0	0.927018	0.2	0.000000	-0.727018

VI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0336	SANTA AGUEDA	6.1	5.9	0.392846	0.2	0.000000	-0.192846

VII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0337	SANTA ROSALIA	0.9	0.8	0.059314	0.1	0.040686	0.000000

VIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE TLAXCALA							
2904	EMILIANO ZAPATA	6.0	4.9	0.258764	0.6	0.841236	0.000000

IX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1220	COYUQUILLA	30.4	21.4	0.940269	2.1	8.059731	0.000000

X REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1221	SAN LUIS	37.5	24.1	5.203514	8.1	8.196486	0.000000

XI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0515	SANTA FE DEL PINO	19.5	1.0	0.157807	1.1	18.342193	0.000000

XII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0517	LAGUNA EL GUAJE	15.8	0.1	0.154232	7.4	15.545768	0.000000
------	-----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0518	LAGUNA EL COYOTE	13.3	0.0	0.020763	0.3	13.279237	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0526	SERRANIA DEL BURRO	11.9	0.3	0.714470	0.3	10.885530	0.000000
------	--------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0527	VALLE DE SAN MARCOS	10.7	0.0	0.000000	0.1	10.700000	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	18.8	0.0	1.097822	1.1	17.702178	0.000000
------	-----------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0816	ALDAMA-EL CUERVO	19.9	0.3	3.086355	3.1	16.513646	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0820	IGNACIO ZARAGOZA	73.9	0.0	1.660669	1.7	72.239331	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0826	LOS LAMENTOS	9.7	0.0	0.524144	0.5	9.175856	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0827	EL CUARENTA	3.6	0.0	1.683125	1.7	1.916875	0.000000
------	-------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0837	BAJO RIO CONCHOS	116.2	0.8	14.638810	14.6	100.761190	0.000000
------	------------------	-------	-----	-----------	------	------------	----------

XXII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0839	MANUEL BENAVIDES	23.5	0.2	0.394201	0.4	22.905800	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0842	ALAMO CHAPO	68.8	2.0	2.293734	2.9	64.506266	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0843	BOCOYNA	236.7	233.0	3.592340	3.6	0.107660	0.000000
------	---------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0844	VALLE DE ZARAGOZA	104.7	101.1	3.578374	3.6	0.021626	0.000000
------	-------------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0845	SAN FELIPE DE JESUS	69.9	69.9	0.045088	0.0	0.000000	-0.045088
------	---------------------	------	------	----------	-----	----------	-----------

XXVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0846	CARICHI-NONOAVA	250.0	247.1	2.724424	2.7	0.175576	0.000000
------	-----------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

XXVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0847	LOS JUNCOS	28.2	0.1	64.443840	64.4	0.000000	-36.343840
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

XXIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0850	LAS PAMPAS	12.7	0.0	0.007000	0.1	12.693000	0.000000
------	------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0856	LAGUNA EL REY	1.0	0.0	0.312000	0.0	0.688000	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0516	HERCULES	5.5	0.1	0.450980	0.5	4.949020	0.000000
------	----------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0521	SALTILLO SUR	13.1	0.0	9.476218	14.6	3.623782	0.000000
------	--------------	------	-----	----------	------	----------	----------

XXXIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0524	ACATITA	5.6	0.2	2.989593	3.5	2.410407	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	1.949269	14.1	4.050731	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	------	----------	----------

XXXV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1006	TEPEHUANES-SANTIAGO	38.3	0.0	4.645440	4.6	33.654560	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1007	PROVIDENCIA	16.3	0.0	0.530665	0.5	15.769335	0.000000
------	-------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1008	CABRERA-OCAMPO	29.9	0.0	1.837468	1.8	28.062532	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE DURANGO

1009	MATALOTES-EL ORO	35.7	0.0	3.179971	3.2	32.520029	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1010	SAN JOSE DE NAZARENO	34.3	0.0	0.097825	0.1	34.202175	0.000000

XL REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1011	GALEANA-QUEMADO	23.4	0.0	0.100488	0.1	23.299512	0.000000

XLI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1012	LA VICTORIA	18.6	0.0	1.086558	1.1	17.513442	0.000000

XLII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	0.612443	0.6	14.287558	0.000000

XLIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1014	TORREON DE CAÑAS	15.2	0.0	0.843544	0.8	14.356457	0.000000

XLIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1015	SAN FERMIN	7.5	0.0	0.362875	0.4	7.137125	0.000000

XLV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1016	SAN JUAN DEL RIO	19.1	0.0	4.326344	4.3	14.773656	0.000000

XLVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1019	CUAUHTEMOC	14.9	0.0	4.028714	4.0	10.871286	0.000000

XLVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	5.101279	5.1	17.198721	0.000000

XLVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1027	CABRERA	6.3	0.0	0.277095	0.3	6.022905	0.000000

XLIX REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1028	LA ZARCA-REVOLUCION	32.7	0.0	0.880272	0.9	31.819728	0.000000

L REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1029	REVOLUCION	6.6	0.0	0.053782	0.1	6.546218	0.000000

LI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0104	VENADERO	1.8	0.9	0.996847	2.0	0.000000	-0.096847

LII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1415	JALOSTOTITLAN	80.8	21.8	42.020746	34.8	16.979254	0.000000

LIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1419	TECOLOTLAN	20.8	3.5	3.809534	1.2	13.490466	0.000000

LIV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1432	MIGUEL HIDALGO	46.1	8.7	7.486339	9.1	29.913661	0.000000

LV REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1621	COAHUAYANA	70.1	40.7	22.142192	9.6	7.257808	0.000000

LVI REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1623	LA PIEDAD	72.6	23.4	71.251785	68.0	0.000000	-22.051785

LVII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1303	ATOTONILCO-JALTOCAN	12.8	8.6	0.086082	1.1	4.113918	0.000000

LVIII REGION HIDROLOGICA-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1304	XOCHITLAN-HUEJUTLA	39.1	31.0	0.945044	0.9	7.154956	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; asimismo, la denominación de “región hidrológico administrativa” se utiliza únicamente para efectos de referencia técnica del acuífero de que se trate, sin que ello implique modificación alguna en materia de circunscripción administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos o unidades hidrogeológicas que en el presente Acuerdo se señalan, corresponde a las condiciones de recarga determinadas con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2010.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos: doméstico y público urbano, son prioritarios conforme a la Ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sean determinados por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del “Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, piso 9, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle “L” sin número, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, colonia Reforma, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, código postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo número 275 Norte, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200 esquina con Avenida Morelos, colonia Miguel Alemán, código postal 87030.

Dirección Local Aguascalientes, Avenida de la Convención Sur número 402-B, 2o. piso, esquina con Jardín de Guadalupe, fraccionamiento Lindavista, ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20270.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, entre Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

Dirección Local Coahuila, Carretera Central 57 km 7.5, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25294.

Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31170.

Dirección Local Durango, Palacio Federal km 6 Carretera a Torreón, ciudad de Durango, código postal 34208.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en Boulevard Felipe Angeles número 1610, Edificio Pólux, colonia Santa Julia, ciudad de Pachuca, Hidalgo, código postal 42080.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58279.

Dirección Local Tlaxcala, Avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90090.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 Bis, fracción IV, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8, 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual el propio precepto dispone, en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad de que se trate;

Que para proporcionar un aprovechamiento integral de las aguas nacionales, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, así como en cumplimiento de la obligación citada en el considerando anterior, se ha determinado la disponibilidad de los acuíferos que en este Acuerdo se indican, con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación de recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2002;

Que los estudios técnicos con base en los cuales se determinó dicha disponibilidad, se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en la Norma Oficial Mexicana referida en el considerando anterior, habiéndose determinado la disponibilidad media anual para cada uno de los ciento cuarenta y dos acuíferos que se mencionan en el presente Acuerdo de conformidad con su ubicación geográfica, de manera tal que los mismos, puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos para determinar unidad y unidades hidrogeológicas;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad media anual de aguas nacionales en los acuíferos materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al comportamiento, la recarga, la descarga natural, las extracciones y el cambio de almacenamiento de dichos acuíferos, así como los volúmenes de aguas subterráneas inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011 y demás que se mencionan en la citada Norma Oficial Mexicana;

Que en todos los casos, las vedas emitidas para el control de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales del subsuelo materia del presente Acuerdo, refieren que a partir de su emisión, los usuarios interesados en alumbrar dichas aguas deberán solicitar la concesión o asignación de que se trate a la Autoridad del Agua, quien la otorgará en aquellos casos en los que no se contravenga al objetivo de la veda; y siempre que así proceda conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables;

Que los límites de los ciento cuarenta y dos acuíferos materia del presente Acuerdo, se dieron a conocer mediante el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009;

Que la región hidrológica de la que forman parte los acuíferos materia del presente, ha cambiado respecto del Acuerdo citado en el párrafo anterior y se define con base en el "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010;

Que con el presente Acuerdo, se dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, en virtud de que los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos conforme a la denominación y disponibilidad de dichos acuíferos, la cual deberá ajustarse conforme las concesiones o asignaciones otorgadas a partir de la emisión del presente Acuerdo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE
DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS DE 142 ACUIFEROS
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES
HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN**

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad de los acuíferos que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, son los siguientes:

I REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0214	SAN VICENTE	28.0	1.4	22.472914	20.2	4.127086	0.000000
------	-------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

II REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0218	SAN TELMO	8.5	0.0	25.529829	10.5	0.000000	-17.029829
------	-----------	-----	-----	-----------	------	----------	------------

III REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

0228	LLANOS DEL BERRENDO	21.1	10.4	1.035673	0.5	9.664327	0.000000
------	---------------------	------	------	----------	-----	----------	----------

IV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

0338	LAS VIRGENES	4.7	0.0	3.266691	3.3	1.433309	0.000000
------	--------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

V REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0858	LA NORTEÑA	34.2	27.7	0.014875	0.0	6.485125	0.000000
------	------------	------	------	----------	-----	----------	----------

VI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0859	MADERA	40.4	23.8	1.259375	1.3	15.340625	0.000000
------	--------	------	------	----------	-----	-----------	----------

VII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SONORA

2637	RIO BACANORA	19.3	12.2	2.094813	2.1	5.005187	0.000000
------	--------------	------	------	----------	-----	----------	----------

VIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1201	TLAPA-HUAMUXTITLAN	178.6	163.9	5.855362	5.9	8.844638	0.000000
------	--------------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

IX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1203	POLONCINGO	57.4	43.8	0.834215	0.8	12.765785	0.000000
------	------------	------	------	----------	-----	-----------	----------

X REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1204	BUENAVISTA DE CUELLAR	25.5	4.6	0.114921	0.1	20.785079	0.000000
------	-----------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1206	CHILAPA	81.6	59.0	9.148523	9.1	13.451477	0.000000
------	---------	------	------	----------	-----	-----------	----------

XII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1207	TLACOTEPEC	123.4	95.9	0.135064	0.1	27.364936	0.000000

XIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1208	ALTAMIRANO-CUTZAMALA	266.2	208.1	9.255537	9.3	48.844463	0.000000

XIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1209	ARCELIA	49.0	21.7	1.799526	1.8	25.500474	0.000000

XV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1210	PASO DE ARENA	241.2	221.8	1.031777	1.0	18.368223	0.000000

XVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1211	COAHUAYUTLA	63.6	57.0	0.299364	0.3	6.300636	0.000000

XVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1212	EL NARANJITO	40.6	26.0	0.253905	0.3	14.346095	0.000000

XVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1438	COLOMOS	56.5	38.6	14.774805	14.8	3.125195	0.000000

XIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1439	QUITUPAN	12.2	3.4	1.487312	1.5	7.312688	0.000000

XX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MEXICO							
1504	TENANCINGO	128.3	90.1	10.947491	15.4	27.252509	0.000000

XXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1611	TACAMBARO-TURICATO	224.0	184.3	5.341009	5.3	34.358991	0.000000

XXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1613	CHURUMUCO	42.3	35.6	0.000000	0.0	6.700000	0.000000

XXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACAN							
1615	LA HUACANA	38.0	28.8	5.843797	5.8	3.356203	0.000000

XXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2014	HUAJUAPAN DE LEON	16.7	5.5	6.156780	3.4	5.043220	0.000000

XXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2015	TAMAZULAPAN	16.0	8.1	3.941424	1.0	3.958576	0.000000

XXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2017	JUXTLAHUACA	7.5	3.3	0.220960	2.5	3.979040	0.000000

XXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2023	MARISCALA	4.7	0.0	0.638000	0.6	4.062000	0.000000

XXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2106	IXCAQUIXTLA	49.8	1.0	38.324476	38.3	10.475524	0.000000

XXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1224	COYUCA	13.6	0.0	6.465466	6.5	7.134534	0.000000

XXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1225	CONCHERO	4.5	0.0	0.649930	0.6	3.850070	0.000000

XXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1229	TEPECHICOTLAN	36.4	15.4	2.752361	2.8	18.247639	0.000000

XXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1230	PAPAGAYO	88.3	0.0	85.139007	85.1	3.160993	0.000000
------	----------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1231	SAN MARCOS	3.8	0.0	1.992484	2.0	1.807516	0.000000
------	------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1232	NEXPA	18.3	0.0	1.549100	1.5	16.750900	0.000000
------	-------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

XXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1233	COPALA	1.8	0.0	0.359666	0.4	1.440334	0.000000
------	--------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE GUERRERO

1234	MARQUELIA	4.9	0.0	1.654234	1.7	3.245766	0.000000
------	-----------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2004	JAMILTEPEC	61.3	35.0	15.543600	8.1	10.756400	0.000000
------	------------	------	------	-----------	-----	-----------	----------

XXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2005	MIAHUATLAN	42.2	29.0	3.547228	2.6	9.652772	0.000000
------	------------	------	------	----------	-----	----------	----------

XXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2011	HUATULCO	27.9	14.1	7.539968	7.6	6.260032	0.000000
------	----------	------	------	----------	-----	----------	----------

XL REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2018	PINOTEPA NACIONAL	37.0	0.0	28.289170	28.3	8.710830	0.000000
------	-------------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XLI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2019	CHACAHUA	77.1	55.0	8.791325	13.3	13.308675	0.000000
------	----------	------	------	----------	------	-----------	----------

XLII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2020	SANTIAGO ASTATA	7.6	0.0	5.728520	5.7	1.871480	0.000000
------	-----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2021	MORRO-MAZATAN	5.7	0.0	0.165662	0.2	5.534339	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2022	BAJOS DE CHILA	37.9	24.6	1.759829	3.0	11.540171	0.000000
------	----------------	------	------	----------	-----	-----------	----------

XLV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "PACIFICO SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE OAXACA

2024	COLOTEPEC-TONAMECA	61.0	36.4	4.543726	9.9	20.056274	0.000000
------	--------------------	------	------	----------	-----	-----------	----------

XLVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0503	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	6.5	0.0	0.628446	0.6	5.871554	0.000000
------	---------------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0513	PALESTINA	10.3	0.0	2.103958	2.1	8.196042	0.000000
------	-----------	------	-----	----------	-----	----------	----------

XLVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0514	HIDALGO	3.8	0.0	2.652510	2.7	1.147490	0.000000
------	---------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

XLIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE COAHUILA

0522	PRESA LA AMISTAD	22.6	10.8	1.461060	1.5	10.338940	0.000000
------	------------------	------	------	----------	-----	-----------	----------

L REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0821	FLORES MAGON-VILLA AHUMADA	137.5	0.0	251.162457	208.1	0.000000	-113.662457
------	----------------------------	-------	-----	------------	-------	----------	-------------

LI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0825	EL SABINAL	37.5	0.0	36.800000	36.8	0.700000	0.000000
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

LII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0832	JIMENEZ-CAMARGO	173.3	5.5	312.374455	581.0	0.000000	-144.574455
------	-----------------	-------	-----	------------	-------	----------	-------------

LIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0848	LAGUNA DE PALOMAS	23.3	0.0	63.300000	63.3	0.000000	-40.000000
------	-------------------	------	-----	-----------	------	----------	------------

LIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0849	LLANO DE GIGANTES	18.8	0.0	0.030046	0.0	18.769954	0.000000
------	-------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0851	RANCHO EL ASTILLERO	20.6	0.0	0.051413	0.1	20.548587	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0852	LAGUNA DE JACO	16.0	0.0	0.378581	0.0	15.621419	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0853	RANCHO LA GLORIA	16.0	0.0	0.034178	0.1	15.965822	0.000000
------	------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0854	RANCHO DENTON	19.3	0.0	0.000000	0.1	19.300000	0.000000
------	---------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0855	LAGUNA LOS ALAZANES	27.5	0.0	0.132925	0.2	27.367075	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE CHIHUAHUA

0861	VALLE DEL PESO	24.1	8.3	0.427602	0.0	15.372398	0.000000
------	----------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1901	LAMPAZOS-VILLALDAMA	20.5	8.0	10.460277	10.5	2.039723	0.000000
------	---------------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

LXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1903	LAMPAZOS-ANAHUAC	66.6	18.0	3.363282	3.4	45.236718	0.000000
------	------------------	------	------	----------	-----	-----------	----------

LXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1905	AGUALEGUAS-RAMONES	35.3	0.0	12.422501	12.4	22.877499	0.000000
------	--------------------	------	-----	-----------	------	-----------	----------

LXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1913	CHINA-GENERAL BRAVO	23.9	0.0	8.217862	8.2	15.682138	0.000000
------	---------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

LXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1915	SOTO LA MARINA	84.0	73.1	8.914923	8.9	1.985077	0.000000
------	----------------	------	------	----------	-----	----------	----------

LXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1917	SANDIA-LA UNION	25.8	0.0	25.325019	25.3	0.474981	0.000000
------	-----------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

LXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE NUEVO LEON

1918	CAMPO JARITAS	2.9	0.0	0.000000	0.0	2.900000	0.000000
------	---------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

LXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEON							
1919	CAMPO CERRITOS	3.0	0.0	1.693606	1.7	1.306394	0.000000

LXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEON							
1921	EL PEÑUELO-SAN JOSE EL PALMAR	9.0	0.0	0.000000	0.0	9.000000	0.000000

LXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEON							
1922	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	27.6	0.0	0.194400	0.2	27.405600	0.000000

LXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "RIO BRAVO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEON							
1923	DOCTOR ARROYO	13.4	0.0	1.024897	1.0	12.375103	0.000000

LXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0520	LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA	11.4	0.0	4.941626	4.9	6.458374	0.000000

LXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1022	VILLA JUAREZ	23.0	0.0	42.623032	42.6	0.000000	-19.623032

LXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1023	CEBALLOS	79.2	0.0	64.510921	64.5	14.689079	0.000000

LXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1024	ORIENTE AGUANAVAL	80.1	30.0	38.425068	38.4	11.674932	0.000000

LXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1026	VICENTE SUAREZ	9.0	0.0	6.588702	6.6	2.411298	0.000000

LXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI							
2401	VANEGAS-CATORCE	29.3	0.0	30.774284	30.8	0.000000	-1.474284

LXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI							
2404	SANTO DOMINGO	21.4	0.0	13.867259	13.9	7.532741	0.000000

LXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI							
2406	VILLA DE ARRIAGA	4.8	0.0	1.022085	1.0	3.777915	0.000000

LXXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI							
2409	VILLA HIDALGO	20.6	0.0	7.986377	6.9	12.613623	0.000000

LXXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0615	ALZADA-TEPAMES	24.4	9.3	5.525338	13.5	9.574662	0.000000

LXXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1106	DR. MORA-SAN JOSE ITURBIDE	38.4	0.0	51.026326	86.6	0.000000	-12.626326

LXXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1110	SILAO-ROMITA	243.5	0.0	363.700000	363.7	0.000000	-120.200000

LXXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1111	LA MURALLA	34.8	5.0	36.958842	36.4	0.000000	-7.158842

LXXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1117	VALLE DE ACAMBARO	102.5	0.0	149.700000	149.7	0.000000	-47.200000

LXXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1121	LAGO DE CUITZEO	7.1	0.3	9.000000	9.0	0.000000	-2.200000

LXXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1407	AGUACATE	16.1	0.0	13.085000	13.1	3.015000	0.000000

LXXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1411	EL MUERTO	2.6	0.0	0.676927	0.7	1.923073	0.000000

LXXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1412	20 DE NOVIEMBRE	39.3	11.5	14.842344	18.3	12.957656	0.000000

XC REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1416	VALLE DE GUADALUPE	31.6	1.7	20.410404	6.3	9.489596	0.000000

XCI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1418	UNION DE TULA	103.3	84.3	11.691977	11.7	7.308023	0.000000

XCII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1420	JIQUILPAN	6.3	0.0	4.055850	4.1	2.244150	0.000000

XCIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1423	PRIMO VERDAD	24.7	7.0	13.973802	13.5	3.726199	0.000000

XCIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1424	TOMATLAN	51.2	28.8	12.740144	5.5	9.659856	0.000000

XCV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1425	VISTA DEL MAR	6.8	4.2	1.436974	1.4	1.163026	0.000000

XCVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1426	SANTA MARIA	21.4	18.3	1.155360	1.2	1.944640	0.000000

XCVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1430	LA HUERTA	64.5	8.1	50.307238	51.3	6.092762	0.000000
------	-----------	------	-----	-----------	------	----------	----------

XCVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1431	CUAUTILAN	26.2	16.1	4.885256	4.9	5.214744	0.000000
------	-----------	------	------	----------	-----	----------	----------

XCIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1433	CIHUATLAN	46.8	9.4	31.952106	29.6	5.447894	0.000000
------	-----------	------	-----	-----------	------	----------	----------

C REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1434	NORTE DE JALISCO	96.7	89.7	2.378284	2.4	4.621716	0.000000
------	------------------	------	------	----------	-----	----------	----------

CI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1435	AMATITAN	10.7	1.0	5.593370	5.6	4.106630	0.000000
------	----------	------	-----	----------	-----	----------	----------

CII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1437	TEQUILA	23.9	4.6	9.829908	3.4	9.470092	0.000000
------	---------	------	-----	----------	-----	----------	----------

CIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1440	VALLE DE JUAREZ	3.6	0.0	2.291790	2.3	1.308210	0.000000
------	-----------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

CIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1441	BARRERAS	41.7	33.9	0.463657	0.5	7.336343	0.000000
------	----------	------	------	----------	-----	----------	----------

CV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1442	MASCOTA	74.7	58.7	4.426220	4.4	11.573780	0.000000
------	---------	------	------	----------	-----	-----------	----------

CVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1443	MARAVILLA	25.9	21.2	0.896212	0.9	3.803788	0.000000
------	-----------	------	------	----------	-----	----------	----------

CVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1444	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	36.5	0.0	19.515513	7.7	16.984487	0.000000
------	-------------------------	------	-----	-----------	-----	-----------	----------

CVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1445	SAN JOSE DE LAS PILAS	18.3	6.3	9.876893	9.9	2.123107	0.000000
------	-----------------------	------	-----	----------	-----	----------	----------

CIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1446	CUQUIO	12.5	2.1	7.936243	1.0	2.463757	0.000000
------	--------	------	-----	----------	-----	----------	----------

CX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1452	UNION DE GUADALUPE	6.6	0.0	0.753726	0.8	5.846274	0.000000
------	--------------------	-----	-----	----------	-----	----------	----------

CXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1453	LOS PUENTES	19.5	13.6	1.906826	1.9	3.993174	0.000000
------	-------------	------	------	----------	-----	----------	----------

CXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1454	VILLA GUERRERO	34.0	25.9	0.935237	0.9	7.164763	0.000000
------	----------------	------	------	----------	-----	----------	----------

CXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1455	MEZQUITIC	43.1	37.4	0.694442	0.7	5.005558	0.000000
------	-----------	------	------	----------	-----	----------	----------

CXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE JALISCO

1456	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	137.4	130.0	2.575456	2.6	4.824544	0.000000
------	-----------------------	-------	-------	----------	-----	----------	----------

CXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1458	MIXTLAN	150.9	137.7	3.659133	3.7	9.540867	0.000000

CXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1803	VALLE SANTIAGO-SAN BLAS	572.9	510.4	28.614340	28.6	33.885660	0.000000

CXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1806	ZACUALPAN-LAS VARAS	74.2	38.5	15.491323	15.5	20.208677	0.000000

CXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1809	VALLE IXTLAN-AHUACATLAN	68.8	43.1	15.255711	15.3	10.444289	0.000000

CXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1810	VALLE AMATLAN DE CAÑAS	22.9	11.6	6.103376	6.1	5.196624	0.000000

CXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1811	ISLA MADRE (ISLAS MARIAS)	1.2	0.0	0.000000	0.0	1.200000	0.000000

CXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA SANTIAGO PACIFICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERETARO							
2204	VALLE DE BUENAVISTA	11.0	0.1	19.961179	20.0	0.000000	-9.061179

CXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1321	AMAJAC	166.0	161.8	0.735115	9.8	3.464885	0.000000

CXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERETARO							
2210	MOCTEZUMA	5.7	1.6	0.312900	0.3	3.787100	0.000000

CXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERETARO							
2211	TAMPAON-ZONA DE SIERRA	39.4	33.7	1.968252	2.0	3.731748	0.000000

CXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2410	BUENAVISTA	27.1	0.0	18.507950	18.5	8.592050	0.000000
------	------------	------	-----	-----------	------	----------	----------

CXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2416	SAN NICOLAS TOLENTINO	32.9	18.6	4.908997	6.0	9.391003	0.000000
------	-----------------------	------	------	----------	-----	----------	----------

CXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2418	HUASTECA POTOSINA	668.2	541.5	22.186619	22.2	104.513381	0.000000
------	-------------------	-------	-------	-----------	------	------------	----------

CXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

2419	TAMUIN	370.1	290.2	6.227443	6.2	73.672557	0.000000
------	--------	-------	-------	----------	-----	-----------	----------

CXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

2804	SAN CARLOS	22.7	5.1	2.275497	1.6	15.324503	0.000000
------	------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

CXXX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

2809	ALDAMA-SOTO LA MARINA	247.6	114.8	5.429916	5.4	127.370084	0.000000
------	-----------------------	-------	-------	----------	-----	------------	----------

CXXXI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

2810	PALMILLAS-JAUMAVE	29.3	18.0	2.335403	1.2	8.964597	0.000000
------	-------------------	------	------	----------	-----	----------	----------

CXXXII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE TAMAULIPAS

2812	OCAMPO-ANTIGUO MORELOS	40.0	8.9	9.348617	8.2	21.751383	0.000000
------	------------------------	------	-----	----------	-----	-----------	----------

CXXXIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					

ESTADO DE VERACRUZ

3017	TAMPICO-MISANTLA	190.4	0.0	25.878151	25.9	164.521849	0.000000
------	------------------	-------	-----	-----------	------	------------	----------

CXXXIV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2012	CUICATLAN	41.4	23.9	2.167198	0.3	15.332802	0.000000

CXXXV REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2013	COATZACOALCOS	258.3	63.0	2.862180	0.3	192.437820	0.000000

CXXXVI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3002	TECOLUTLA	181.0	129.0	15.299028	9.0	36.700972	0.000000

CXXXVII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3014	ALAMO-TUXPAN	154.6	73.7	21.886478	17.9	59.013522	0.000000

CXXXVIII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3018	JALAPA-COATEPEC	90.0	8.7	1.228934	2.2	80.071066	0.000000

CXXXIX REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0713	MARQUES DE COMILLAS	186.6	174.7	1.780059	1.0	10.119941	0.000000

CXL REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0715	OCOSINGO	4,535.9	4,146.3	0.002533	0.8	389.597467	0.000000

CXLI REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MEXICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1308	EL ASTILLERO	3.3	0.0	0.000000	0.0	3.300000	0.000000

CXLII REGION HIDROLOGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MEXICO"

CLAVE	ACUIFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CUBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1309	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	22.2	1.6	3.892977	3.9	16.707023	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Las abreviaturas utilizadas para los distintos valores reportados en las tablas anteriores, para cada acuífero, corresponden a las definiciones de estos términos contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; asimismo, la denominación de "región hidrológico-administrativa" se utiliza únicamente para efectos de referencia técnica del acuífero de que se trate, sin que ello implique modificación alguna en materia de circunscripción administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de los acuíferos a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellos que se encuentran descritos gráficamente en los planos oficiales de esta Comisión Nacional del Agua, en los que aparecen la localización, límites y extensión geográfica de los mismos, y que fue dada a conocer mediante el “Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009 y la Región Hidrológico-Administrativa, de acuerdo a su ubicación geográfica, de la que forman parte, está definida con base en el “Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos que en el presente Acuerdo se señalan, corresponden a las condiciones de recarga determinada con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua otorgarán concesiones o asignaciones de las aguas nacionales subterráneas de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en los que conforme al mismo exista disponibilidad de agua y en los que jurídicamente sea factible conforme a otros instrumentos jurídicos.

Dichas concesiones y asignaciones se otorgarán por orden de presentación de las solicitudes correspondientes, hasta por un volumen de agua equivalente a la disponibilidad determinada en este Acuerdo y de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, respetando las vedas existentes. En todo caso, se considerará que los usos doméstico y público-urbano, son prioritarios conforme a la Ley citada.

En aquellos casos en los que conforme a este Acuerdo la disponibilidad media anual de aguas subterráneas en los acuíferos que en el mismo se señalan es nula o deficitaria, no se otorgarán nuevas concesiones o asignaciones, salvo que el otorgamiento de las mismas sea determinado por disposiciones emitidas por el Honorable Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto del volumen disponible, señalado en el presente Acuerdo, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero transitorio del “Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, piso 9, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., código postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle “L” sin número, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, piso 3 Edificio México, colonia Villa de Seris, ciudad de Hermosillo, Sonora, código postal 83280.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, piso 3, colonia Reforma, ciudad de Oaxaca, Oaxaca, código postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, ciudad de Torreón, Coahuila, código postal 27010

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo Norte número 275 Norte, piso 2 Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200 esquina con Avenida Morelos, colonia Miguel Alemán, código postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero número 19, piso 5, colonia Centro, ciudad de Jalapa, Veracruz, código postal 91000.

Organismo de Cuenca Frontera Sur, en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29029.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, en Río Churubusco número 650 esquina con Tezontle, piso 2, colonia Carlos A. Zapata Vela, ciudad de México, Distrito Federal, código postal 08040.

Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, colonia Los Olivos, entre Encinas y Legaspy, ciudad de La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, piso 2, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, código postal 31310.

Dirección Local Coahuila, en Carretera 57 Central, kilómetro 7.5, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, código postal 25294.

Dirección Local Colima, en Avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, ciudad de Colima, Colima, código postal 28000.

Dirección Local Durango, Palacio Federal (planta baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, ciudad Industrial, Ciudad de Durango, código postal 34208.

Dirección Local Guanajuato, en Conjunto Plaza Dorada Local 401 Altos, colonia El Olivar, ciudad de Celaya, Guanajuato, código postal 38070.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 6, colonia Burócratas (planta baja), ciudad de Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en Boulevard Felipe Angeles número 1610, Edificio Pólux, colonia Santa Julia, ciudad de Pachuca, Hidalgo, código postal 42080.

Dirección Local Estado de México, en Avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocolusen, ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58279.

Dirección Local Nayarit, en Avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, ciudad de Tepic, Nayarit, código postal 63150.

Dirección Local Puebla, en Circuito Juan Pablo II número 505, piso 3, Colonia Residencial Bulevares, ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440.

Dirección Local Querétaro, en Avenida Hidalgo número 293 Poniente, piso 1, colonia Las Campanas, ciudad de Querétaro, Querétaro, código postal 76010.

Dirección Local San Luis Potosí, en Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78269

Dirección Local Tlaxcala, Avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90190.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once.- El Director General, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.